

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Enero de 1920.

En el centro de la Península Ibérica se halla el área de las presiones altas (10,28 mb.), cuyo influjo alcanza a toda España, haciendo que el buen tiempo perdure por todas partes; se registran algunas nieblas en la Meseta Central. Los vientos soplan, generalmente flojos, de di-

rección variable, y la temperatura se mantiene dentro de lo normal: la máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Palencia y Cuenca.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 23 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Tempera- miento °C	Humedad relativa 6/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
3	710,6	6,7	72	NNE....	1=Ventolina... 0=Calmia.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...
7	710,5	2,5	78	E.....	6=Idem..... 0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la ídem.....
13	710,4	11,2	51	E.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	709,3	8,6	66			>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 14 y 18 al 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 9.583,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monis.

S-27

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 y 9 de la carretera de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto asciende a 7.056,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monis.

S-26

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cesures a Carril, cuyo presupuesto asciende a 2.541,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monis.

S—23

Hasta las diez horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de修繕 para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 18 al 20 de la carretera de La Coruña a Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto asciende a 3.385,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 40 pesetas.

La subasta se realizará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monis.

S—24

Dña Dolores Boi Aruso, número que tiene en las listas, 25; idem que determina su preferencia, 1.170; se le adjudica la Escuela de Huébro (Níjar) a la resulta de concurso.

Almería, 7 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Arturo Zamora Mundillo. P—6177

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B de la lista de esta provincia, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes remitiéndoles los nombramientos con esta fecha:

D. Juan José E. Rojero Rojado, número 18 de la lista de la provincia; se le adjudica la Escuela de Garganta del Villar, Ayuntamiento de Idem, vacante en 18 de Septiembre de 1919.

GACETA en que se publicó la lista, 12 de Mayo de 1919.

Nota.—Es segundo nombramiento Avila, 27 de Diciembre de 1919. El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo García. P—6171

Lista de interinas. Grupo B

Visto el oficio dirigido a esta Sección por doña María del Pilar Esperanza Colzada Bartolomé, solicitando, por conducto de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora su inclusión en la lista de interinas, grupo B, formada por esta Sección, conforme a las prescripciones del Real Decreto de 13 de Febrero de 1919:

Resultando que por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 de Noviembre último (B. O. número 93, del 21) fué autorizada la solicitante para pedir su inclusión en las citadas listas de Maestras interinas, con derecho a la propiedad, de cuantas provincias tuviera por conveniente, y que de la hoja de servicios que acompaña aparece que tiene prestados siete meses y cinco días de servicios interinos, computables para su clasificación en el citado grupo B.

Esta Sección ha acordado incluir a dicha señora con el número 29º en la lista, grupo B, de Maestras interinas de esta provincia, con derecho a Escuelas en propiedad.

Almería, 24 de Diciembre de 1919. El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo García. P—6176

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Aumentando el nombramiento de doña Ignacia Gyroto Arocena, para la Escuela de niñas de Pezo de la Higuera, anejo de Pulpi, por haber obtenido anterior nombramiento en la provincia de Granada, el Jefe que suscribe ha expedido nuevo nombramiento para la referida Escuela, a favor de doña Josefa Oliver Alcázar, número 1.156 de las listas de 1915 y clasificada al 22 del grupo A de esta provincia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos reglamentarios que procedan.

Almería, 24 de Diciembre de 1919. El Jefe de la Sección, Arturo Zamora Mundillo. P—6176

Relación de los nombramientos de Maestros en propiedad expedidos por esta Sección en el día de hoy, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Febrero y la Real orden de 26 de igual mes del año 1919, que se remite a la Dirección general de Primera enseñanza, a los efectos del artículo 12 del citado Real decreto.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicilio de D. Juan Ballester, se te hace saber por esta cédula que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 6º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración ha acor-

dado en el expediente que se le instruye por aprehensión de encendedores sin las marcas legales, la imposición de la multa de 150 pesetas, como medida gubernativa, que deberá hacerse efectiva en esta Oficina, en papel de pago al Estado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Que habiendo designado el Sr. Intendente de Hacienda de esta provincia los días 26 y 29 del actual, a las once de la mañana, para ver y fallar en la Junta Administrativa varios expedientes instruidos por aprehensión de encendedores y de tabaco, respectivamente, se cita por la presente a los señores que a continuación se expresa para que concurren en dichos días a su despacho, sito en la Plaza de Cervantes, número 4.

Interesados en expedientes de encendedores:

D. José Dahán Viñas.
D. Apolinar Antonio Glaesia.
D. Jesús Guardiola.
D. Florencio Trigueco Morgado.
D. Juan Ballester.

Interesados en expedientes de tabaco:

D. Antonio Tena Benítez.
D. Baldomero Sánchez Boceto.
D. Pedro Izquierdo García-Vadillo.
D. Alfonso Uriaga Alhambra.
D. Luis Lello Molina.
D. Antonio Rivero Palomo.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 57 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta Corte o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no asistiesen al solo no justificase la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Administrador especial, Faustino Heida. P—6183

PROCAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOS GRIEGOS

PUEBLO DE ALDEANUEVA

Don Federico Adán Tardío, tesorador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

Providence.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 debo incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Aguusto Lavega, 6,15 pesetas.
Basilio Camo, 2,51.
Benigno Gutiérrez, 2,37.
Cuelo Goycochea, 4,68.
Genaro López Oñate, 2,44.
Darío Mateo, 19,11.
Frigorífico Baraja, 19,25.
Eleuterio Miranda, 9,49.
Elias Merino, 12,09.
Felipe Serra, 2,93.
Florantino Aceste, 4,02.
Fulgencio Baroja, 7,24.
Higinio Ruiz, 4,24.
Manuel Serrano, 2,17.
Manuel Torres, 3,30.
Victoriano Ramírez, 8,37.
Vicente Gutiérrez, 7,75.

Logroño, 3 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6075

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldeanueva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Darío Mateo, 23,36 pesetas.
Emilio Espinosa, 9,63.
Eleuterio Miranda, 3,36.
Faustino Acosta, 10,34.
Higinio Ruiz, 5,65.
Joaquín Mateo, 26,28.
Juana Falkón, 2,32.
Nicolasa Quemada, 16,44.
Logroño, 3 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6123

Logroño, 7 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

R—6125

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Viuda de José Garcés, 23,65 pesetas.
Magdalena López, 2,30.

Agapito Marco, 2,54.
Logroño, 7 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6136

PUEBLO DE CALAHORRA

Don Eugenio González Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Rosendo Aspílez Larán, 2,62 poseídos.
Matías Baroja Hernández, 2,18.
Galo Casado Pérez, 2,79.
Jacoba Fernández, 3,21.
Valentina González Gastón, 3,61.
Manuel Herce, 3,49.
Liliro Herreros Martínez, 7,44.
Agapito Jávega Tirantes, 1,56.
Amaelio Marín Aldeca, 4,62.
Facunda Marín Aldeca, 3,80.
Juana Marín Aldeca, 6,21.
Antonio Oliván Cernas, 6,52.
Tomás Oliván Cernas, 6,81.
Vidal Roques Olavista, 5,18.
Eduardo Sáenz Roque, 10,02.
Luis Ugarte Ugarde, 9,33.
Julian Lozano Ochagavia, 13,87.
Logroño, 8 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Eugenio González.

P—C123

PUEBLO DE RINCÓN DE SOTO

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rincón de Soto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado lo siguiente:

Provisión.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de gravamen y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Elsa Merino Angulo, 3,94.
Elsa Ruiz Moreno, 2,38.
Santiago Espinosa, 2,44.

Logroño, 11 de Octubre de 1919.—El

Alcalde, Diego Bardón. P—C123

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE FUENTE DEL MAESTRE

Don Diego Bardón García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad:

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, los mozos cuyos nombres, así como el de sus padres, y demás circunstancias se expresan a continuación, ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente adjunto, que se insertará en el Diario Oficial de la provincia y Gaceta de MADRID, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; comparezcan por sí, o sus representantes legales, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo sancimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos y demás perjuicios a que hubiese lugar.

Mozos que se citan

Gregorio Cano Sánchez, hijo de Doroteo e Isidra; nació el 17 de Marzo de 1899.

Eugenio Zarco Jiménez, de Francisco y María; el 3 de Octubre de 1899.

Fuente del Maestre (Badajoz). 14 Enero de 1920.—El Alcalde, Diego Bardón.

M—6025

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TELLEGAS

Ignorándose los domicilios y actual paradero de los mozos Julián García Romero, hijo de Flerenino y de María, y Josefina González Martínez, de Esteban y de María, así como el de sus padres, tutores o encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 1 de Marzo próximos verificarse, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Illescas a 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Victoriano Navarro.

M—6052

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, tíos y personas de quienes dependan, que por el presente edicto es la villa para que comparezcan en este Casa Capitular, personalmente e por medio de legítimo representante, el domingo 25 del mes actual, y hora de las doce, en que se rectificará la clasificación de dicho alistamiento, en la mañana del segundo domingo del mes de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará los listados definitivos para el 15 del citado Febrero, en que se efectuará el sorteo, a las siete de la mañana, y para el día 1º de Marzo y siguientes, en que se verificará la clasificación de los mozos citados; en la inteligencia que este edicto se inscriba en sustitución de las ediciones ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento; por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas; aprehendidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos, con arreglo a lo determinado en el artículo 161 de la mencionada ley.

Mozos que se citan

Antonio Durán Bustos, hijo de Manuel y de Catalina.

Antonio Poley Oñate, de Manuel y Asunción.

Bernabé Ocaña Mena, de José y María.

Francisco López Granado, de Juan y Rosalía.

Franquico Suárez Oncala, de José e Isabel.

Gregorio Olmo González, de Juan e Isabel.

José Avila Rojas, de Juan y María.

José María Sierra Muñoz, de José y Ana.

Juan Benítez Gutiérrez, de Juan y Antonia.

Juan Espinosa Torres, de Juan y Francisca.

Juan Terres Quijano, de Manuel y Carmen.

Manuel Ortiz Marías, de Juan y Rosario.

Rafael Vivas Martín, de Pedro y María.

Jimena, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

M—6053

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MAILLEN

Don Carmelo Charles Sanz, Alcalde constitucional de Mailén (Zaragoza).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Florencio Ignacio García de Sola, hijo de Severo y Domíne, y Justo Ibáñez Serrano, de Pedro y de Carmen, nacidos en esta villa en 22 de Septiembre y 2 de Noviembre, respectivamente, del año 1899, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se

advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estímen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apreciados con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mallón, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Carmelo Charles.
M—5993

AYUNTAMIENTO DE MEDINACELLI

Como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el Alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Modesto de Diego Hernández, hijo de Andrés y de Petra, ya difuntos, y Ramón José Díez de Isla Adpetia, de José y de Ana María, también difuntos, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo, que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivamente del Alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldado, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, por si o por medio de personas que les representen, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les instruirán los oportunos expedientes de prófugos.

Medinaceli, 13 de Enero de 1920.
El Alcalde, Gonzalo Ramírez.
M—5991 y 5992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAJERA

D. Julio Merino Medrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos, a quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército del año corriente, fijado en este Ayuntamiento el día 4 del mes actual, lo fueron los mozos que a continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la Ley de Recutamiento, se les cita por medio de este edicto para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación y de

claración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 7 de Marzo, y horas de diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de ellos; apreciándoles que, de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan.

Pedro Rioja Martínez, hijo de Pedro y de Valentina.

Casimiro Ojeda del Campo, de Cirilo y Juana.

Orcasio Jesús Besca Berganza, de Francisco y Tomasa.

Mario Gutiérrez Urbina, de Luciano y Santos.

Florencio Matute Azofra, de Felipe y Jacinta.

Victoriano Alfredo Ruiz Martínez, de Victoriano y Regina.

Nájera, 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Julio Merino.

M—6036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAMORCUENDE

D. Pablo Lázaro y Martín, Alcalde constitucional de Navamorecuende.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pablo de la Fuente y Gómez-Morales, hijo de Hermenegildo y de Encarnación; Román Albarrán Resino, de Pedro y de Catalina; Francisco Velasco Cáceres, de Vicente y Victoriana, y David Cerdeira Corriendo, de José y Eugenia; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias, también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual; 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estímen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apreciados con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Navamorecuende, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Lázaro.

M—6027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONIL

D. Antonio Penalba Mira, Alcalde constitucional de la villa de Onil.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Amando Martínez Rodríguez, hijo de Rafael y de Ramona, así como el de sus padres, y hallán-

dose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del actual año, se advierte que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes corriente, 8 y 15 del entrante Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las once, los dos primeros; a las siete el tercero, y a las nueve el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estímen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apreciados con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Onil a 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Penalba. M—6057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO

D. Juan de Andrés Arévalo, Alcalde accidental de este Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, los mozos naturales de esta población que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero actual de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación del referido alistamiento, rectificación definitiva y sorteo que han de tener lugar, respectivamente, en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento que accidentalmente preside; los días señalados por la ley, o sean el último domingo del corriente mes, día 25; el segundo domingo de Febrero próximo, día 8, y el tercer domingo del mismo mes, día 15; los dos primeros a las diez, y el último a las siete; apreciados que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Julián Fructuoso Pérez Garrido, hijo de Isidro y de Eusapia.

Pablo Serafín Spreáfico Gómez, de Pascual y Mamucia.

Pablo Peinader Fernández, de Isidoro y Dionisia.

Alfonso Cándido Muñoz Sanz, de Julián y Edwigis.

Damián Rodríguez Moreno, de Antonio y Elena.

Alejandro González de Segovia Ayuso, de Antolín y Sira.

San Ildefonso, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Juan de Andrés. M—6060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTIEL

D. Salvador Limorte Limorte, Alcalde Constitucional de Utiel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Baldomero,

Guillamón, Ceferino Fernando María Martínez, Elías Carmelo Vidal Pérez, Federico Escrivano, Juan Bautista Gómez Motro, Juan Manuel Izquierdo Llorente, José Cuevas Gómez, Juan José Soto Parra, José Silvestre Perona, Leontino José Giménez Gómez, Laureano Expósito Hernández, Máximo Marco Díaz, Nicolás Cerdán Sánchez, Pedro Tevar Arocás, Ponciano Maíz García y Pedoro Giménez Gómez; y hallándose comprendidos en el alistanamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se avisa a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de reclutación del alistanamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan adquirir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, sencillamente con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Últim a 11 de Enero de 1920.—En Alcalá, Salvador Jiménez. M—6064

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos celebrados durante los días 12 al 16 del presente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corriente, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.^a de Abril de 1920, han resultado amortizadas las siguientes:

OBMISACIONES DE LA LINEA DEL NORTE

6.911 obligaciones de la 1.^a serie.

Números: 2.801 a 900 — 3.901 a 71
3.973 a 4.000 — 20.501 a 10 — 20.512 a 49 — 20.551 a 600 — 34.101 a 67 —
34.169 a 200 — 39.501 a 600 — 39.801 a 51 — 39.853 a 78 — 39.880 a 900 —
45.201 a 68 — 45.970 a 93 — 45.995 a 46.000 — 60.401 a 85 — 60.487 a 98 —
62.401 a 500 — 62.501 a 37 — 62.539 a 98 — 62.600 — 104.502 a 9 — 104.512 a 608 — 109.301 a 26 — 109.328 a 400 —
113.401 a 500 — 113.901 a 14 — 113.919 a 30 — 113.932 a 58 — 113.931 a 114.000 —
122.801 a 43 — 122.849 y 46 — 122.808 a 900 — 125.201 a 10 — 125.213 a 62 —
125.272 a 75 — 125.278 a 300 — 131.201 a 300 — 131.001 a 706 — 146.801 a 28 —
148.830 a 98 — 158.901 a 70 — 158.972 a 159.000 — 174.401 a 59 — 174.461 a 77 — 174.479 a 500 — 174.704 a 3 —
174.705 a 800 — 184.602 a 16 — 184.621 a 52 — 184.654 a 90 — 184.692 — 184.695 a 700 — 185.604 a 63 — 185.665 a 72 —
185.674 a 87 — 185.690 a 93 — 185.695 a 97 — 185.696 y 700 — 186.101 a 76 —

487.482 a 200 — 263.404 a 84 — 263.486 a 200 — 225.401 — 225.406 a 500 —
231.501 a 3 — 231.605 a 16 — 231.618 a 80 — 231.682 a 700 — 235.701 a 800 —
249.701 a 37 — 249.739 a 63 — 249.766 a 81 — 249.783 a 800 — 250.904 a 24 —
250.911 a 251.000 — 251.601 a 72 —
251.675 a 700 — 261.001 a 67 — 261.069 a 73 — 261.080 a 100 — 263.004 a 6 —
263.010 a 45 — 263.047 a 79 — 263.081 a 100 — 265.001 a 74 — 265.076 a 82 —
265.085 a 100 — 280.101 a 8 — 280.110 a 29 — 280.131 a 33 — 280.136 a 75 —
280.177 a 200 — 287.901 a 11 — 287.913 y 14 — 287.916 a 28 — 287.934 a 61 —
287.964 a 288.000 — 302.102 a 64 —
302.166 a 200 — 305.101 a 31 — 305.133 a 200 — 338.401 a 89 — 338.442 — 338.449 a 94 — 338.496 a 500 — 349.004 a 24 —
349.026 y 27 — 349.029 a 100 — 356.501 a 18 — 356.545 y 16 — 356.518 a 600 —
371.301 a 36 — 374.338 a 53 — 374.356 a 100 — 379.301 a 900 — 383.701 a 12 —
383.717 a 58 — 383.758 a 800 — 385.201 a 300 — 392.301 a 21 — 392.524 a 36 —
392.538 a 86 — 392.558 a 600 — 409.401 a 500 — 421.502 a 12 — 421.513 a 21 —
421.527 a 70 — 421.573 a 600 — 445.901 a 416.060 — 445.901 a 14 — 447.016 a 97 — 447.099 y 100 — 449.201 a 33 —
449.238 y 39 — 449.241 a 77 — 449.286 a 300 — 454.101 a 8 — 454.110 a 48 —
454.156 a 200 — 468.801 a 469.000 —
508.901 a 91 — 508.994 a 509.000 —
518.001 a 68 — 518.073 a 100 — 523.301 a 5 — 523.807 a 9 — 523.811 a 57 —
523.859 a 94 — 523.896 a 900 — 527.801 a 44 — 527.866 y 66 — 527.871 a 65 —
527.889 a 900 — 529.701 a 6 — 529.708 a 800 — 549.201 a 300 — 552.801 a 900 —
553.101 a 11 — 553.113 a 200 — 553.701 a 99 — 581.201 a 44 — 581.252 a 68 —
581.601 a 93 — 581.694 a 700 — 588.501 a 600 — 609.701 a 5 — 609.708 a 81 —
609.783 a 800 — 614.802 a 93 — 614.807 a 900 — 625.001 a 19 — 625.021 a 100 —
626.301 a 95 — 626.397 a 400 — 646.604 a 49 — 646.651 a 708 — 662.701 a 8 —
662.711 a 13 y 662.718 a 800.

2.605 obligaciones 2^a Id 2.^a serie.

Números: 15.701 a 800 — 21.101 a 01 — 24.163 a 68 — 24.170 a 200 — 29.301 a 22 — 29.324 a 40 — 29.342 a 400 —
31.601 a 39 — 34.644 a 79 — 34.652 a 93 — 34.695 a 700 — 38.101 a 37 — 38.139 a 84 — 38.186 a 200 — 42.701 a 809 —
43.901 a 67 — 45.939 a 46.000 — 47.101 a 17 — 47.119 a 200 — 69.201 a 86 —
69.210 a 44 — 69.217 a 52 — 69.254 a 95 — 69.297 a 300 — 72.001 a 35 —
72.039 a 100 — 75.004 a 8 — 75.010 a 26 — 75.028 a 100 — 78.101 a 200 —
87.601 a 700 — 133.527 a 600 — 145.701 a 63 — 145.765 a 78 — 145.780 a 88 —
145.790 a 800 — 170.501 a 37 — 170.529 a 31 — 170.583 a 600 — 172.601 a 8 —
173.010 a 32 — 173.036 a 40 — 173.052 a 100 — 184.201 a 47 — 184.250 a 74 —
184.278 a 200 — 186.101 a 200 — 191.701 a 78 — 191.781 a 86 — 199.001 a 21 —
199.023 a 100 — 221.601 a 700 — 222.801 a 909 — 231.801 a 49 — 231.851 y 52 —
231.851 y 55 — 231.857 a 81 — 231.883 a 900 — 234.901 a 23 — 231.925 a 232.000 — 235.801 a 10 — 235.812 a 55 — 235.858 a 78 — 235.881 a 200 — 248.101 a 69 y 248.171 a 200.

OBLIGACIONES DE LA LINEA DE TUDELA A BILBAO

260 obligaciones de la 4.^a serie.

Números: 46 — 46 a 50 — 50 a 10

2.244 a 58 — 2.964 a 70 — 3.181 a 90 — 3.484 a 90 — 3.541 a 20 — 4.361 a 70 — 9.684 a 60 — 10.074 a 80 — 10.524 a 39 — 12.924 a 26 — 13.044 a 50 — 13.531 a 60 — 14.084 a 90 — 16.551 a 69 — 17.004 a 10 — 17.464 a 70 — 18.571 a 80 — 19.064 a 78 y 19.324 a 20.

468 obligaciones de la 3.^a serie.

Números: 891 a 900 — 2.821 a 30 — 3.241 a 50 — 4.791 a 600 — 4.891 a 200 — 7.692 a 37 — 7.711 a 13 — 7.720 — 8.001 a 10 — 8.101 a 10 — 11.081 a 90 — 14.561 a 70 — 14.611 a 50 — 14.791 a 800 — 15.861 a 70 — 17.021 a 30 — 17.111 a 20 — 17.451 a 58 — 18.111 a 20 — 19.751 a 60 — 21.181 a 30 — 22.191 a 200 — 22.518 a 59 — 22.551 a 57 — 24.594 a 600 — 25.671 a 30 — 27.081 a 90 — 28.304 a 70 — 28.491 a 500 — 30.291 a 300 — 30.501 a 600 — 30.841 a 50 — 30.914 a 20 — 31.911 a 70 — 32.501 a 500 — 33.631 a 40 — 34.281 a 90 — 34.791 a 600 — 35.351 a 60 — 36.414 a 20 — 36.561 a 10 — 37.091 a 100 — 37.681 a 70 — 38.201 a 10 — 38.904 a 10 — 39.834 a 90 — 40.491 a 500 — 40.571 a 80 — 41.561 a 70 — 43.151 y 100 — 43.459 y 69 — 43.461 a 60 — 43.821 a 30, y 44.401 a 49.

S totales de residuos:

Número 42, al que corresponden los residuos:

Número 393, de pesetas 230.

Número 514, de pesetas 270.

Total, 500.

Número 418, al que corresponden los residuos:

Número 461, de pesetas 200.

Número 4081, de pesetas 300.

Total, 500.

Número 420, al que corresponden los residuos:

Número 517, de pesetas 200.

Número 4.097, de pesetas 300.

Total, 500.

Número 423, al que corresponden los residuos:

Número 130, de pesetas 190.

Número 221, de pesetas 310.

Total, 500.

Número 457, al que corresponden los residuos:

Número 713, de pesetas 180.

Número 622, de pesetas 320.

Total, 500.

Número 249, al que corresponden los residuos:

Número 671, de pesetas 140.

Número 722, de pesetas 360.

Total, 500.

Número 349, al que corresponden los residuos:

Número 565, de pesetas 90.

Número 451, de pesetas 410.

Total, 500.

Número 584, al que corresponden los residuos:

Número 1.213, de pesetas 270.

Número 1.275, de pesetas 230.

Total, 500.

OBLIGACIONES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

302 Obligaciones de 1.^a hipoteca, 1.^a serie.

Números: 4.009 a 50 — 10.847 a 73 — 21.287 — 21.289 a 300 — 24.516 a 48 — 24.520 a 66 — 34.363 a 400 — 44.091 a 400 — 73.201 a 78 — 89.476 a 500 — 96.887 a 900 — 99.701 a 21 — 99.723 a 500 —

93 — 122.973 a 123.000 — 138.000 —
139.101 a 41 — 142.908 a 143.000 —
413.164 a 200 — 149.101 a 67 — 155.004
a 100 — 174.101 a 38 — 174.136 y 37, y
439.247 a 79.

302 Obligaciones de 1.^a hipoteca, 2.^a serie.

Números: 185.604 a 41 — 205.519 a 56 — 209.209 a 20 — 245.156 a 83 — 246.023 a 70 — 216.673 a 77 — 216.680 a 90 — 216.104 a 42 — 218.114 a 71 — 242.804 — 246.943 a 247.000, y 248.904 a 26.

345 Obligaciones de 2.^a hipoteca.

Números: 8.801 a 38 — 8.840 y 41 — 8.844 a 59 — 8.861 a 78 — 8.881 a 84 — 8.889 a 900 — 10.037 a 68 — 10.072 — 41.101 a 17 — 21.119 a 200 — 23.475 y 76 — 23.479 a 500 — 27.994 a 28.000 — 36.001 a 50 — 49.239 a 87 — 89.601 a 20 — 89.622 a 57 — 89.660 a 88, y 89.688 a 100.

309 Obligaciones de 3.^a hipoteca.

Números: 31.101 a 200 — 49.001 a 100 — 49.701 a 9, y 58.501 a 600.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los intereses correspondientes, a partir del día 1.^o de Abril próximo, en los lugares expresados a continuación: en Francia, conforme a los anuncios ya publicados.

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Comunidad.

Y en todas las Agencias y Corres-
pondencias del Banco Español de Crédito, y Subsidiarias del Banco de España.

Madrid, 16 de Enero de 1920.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—138

clamación de tercero, el Banco ex-
pedirá duplicado de aquel resguar-
do, anulando el primitivo y quedan-
do exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de Enero de
1920.—El Secretario, Demetrio de
los Moros.

X—148

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Aprobado en Junta general de accionistas el 14 de Julio de 1919.

	Pesetas
ACTIVO	
Propiedades	9.101.247,41
Construcción	2.358.773,87
Destilería	301.282
Existencias	2.392.776,78
Deudores	12.377.495,39
Efectos en cartera	91.629,78
Caja	12.777,61
Total.....	26.635.952,84
PASIVO	
Acciones	15.000.000
Acreedores	9.676.519,62
Letras a pagar	626.515,55
UTILIDADES:	
Saldo el 1. ^o de Enero de 1918.....	928.288,00
Beneficio en el Balance de este año.....	404.598,77
Total.....	1.332.887,77

Málaga, 31 de Diciembre de 1918.—Sociedad Azucarera Larios.—P. P. Federico Heaton. X—155

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADIARO

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1918, aprobado en la Junta ge-
neral de Accionistas del 30 de Junio de 1919.

	Pesetas
ACTIVO	
Propiedades	9.000.559,15
Fábricas	1.540.590,76
Destilería	269.687,91
Existencias	904.316,45
Deudores	1.226.994,86
Caja	55.225,66
Total.....	12.097.374,79
PASIVO	
Acciones	9.000.000
Acreedores	5.175.327,86
Letras a pagar	9.775,71
Total.....	12.095.103,57

UTILIDADES A REPARTIR:

Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1917.....	38.777,51
Güida por capital pagada por 1918.....	5.526,25
Quebranto en el Balance de este año	43.425,01
	48.951,26
Total.....	12.097.374,79

Málaga, 31 de Diciembre de 1918.—Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro.—P. P. Federico Heaton.

INDUSTRIA MÁLAGUEÑA

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1918 y aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 30 de Junio de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	223.670,00
Edificios y maquinaria	6.421.653,21
Existencias en fábrica y almacén	6.475.329,45
Propiedades	1.238.658,16
Valores en cartera	71.782,81
Dedéres por cuenta corriente	5.637.863,01
Total.....	29.967.596,73
PASIVO	
Acciones	8.000.000,
Acreedores por suministros	9.653.894,62
Acreedores generales	3.253.520,21
Letras pendientes de pago	3.557,33
Total.....	20.008.329,93
CUENTA DE UTILIDADES	
Saldo deudor en 1º de Enero de 1918.....	1.107.303,14
Pagado por impuesto de timbre.....	8.821,07
Idem a la Hacienda por utilidades.....	13.988,35
	1.130.112,56
Beneficio en n/ balance de hoy.....	283.740,43
	841.372,13
Total.....	20.967.596,73

Málaga, 31 de Diciembre de 1918.—Industrial Malagueña, P. P. Federico Heaton. X—154

BANCO DE VIGO

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, acordó en sesión del 20 del actual convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Gareja Barbiér, número 2, a las cinco de la tarde del 18 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio anual y reajustación parcial del Consejo, según determina el artículo 33 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se depositarán las Acciones en la Caja del Banco con la antelación que dispone el artículo 47, lo que se hace público a los efectos que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 21 de Enero de 1920.—El Director Gerente, M. Millán. X—151

BANCO DE VIGO

En uso de las facultades que le

confiere el artículo 8º de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco acordó pedir a los señores Accionistas el desembolso del noveno dividendo pasivo de 10 por 100, o sea pesetas 50 por acción, que deberá satisfacerse en las Oficinas sociales, en nuestra Agencia de Villagarcía y en el Banco de Bilbao, en Bilbao, desde el día 12 al 28 de Febrero próximo.

Vigo, 21 de Enero de 1920.—El Director Gerente, M. Millán. X—152

LA ELECTRO INDUSTRIAL DE UBEDA

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1919, a las diez de la mañana del 17 de Febrero próximo, en el domicilio social, Plaza de la Aguardentería, número 1, de esta ciudad; previniendo a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones y re-

eoger el billete de asistencia a la Junta, de nueve a doce de la mañana, en cualquiera de los días 9 al 12 del mismo mes de Febrero, y tendrán a su disposición las oficinas, con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, los días 13, 14, 15 y 16, desde las diez de la mañana a las seis de la tarde.

El Gerente, José de Castro y Melia. X—156

CORCHERA INTERNACIONAL S. A.

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 3º del artículo 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del presente Enero, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Palamós, al objeto de deliberar y resolver sobre aumento del capital de la Sociedad, reforma de los Estatutos de la misma y emisión de Obligaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los referidos Estatutos, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus sucursales, tendrán el derecho de asistir a la Junta o de hacerse representar en ella por otro Accionista o por un tercero.

Palamós, 20 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, G. B. Turkin. X—157

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose retiros de capital.

Madrid Un año 5

Provincias Un trimestre 20

Posesiones de África. Un trimestre 32

Extranjero Un trimestre 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de veinte céntimos por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 20 por 100

Idem id. de 250 id. el 20 por 100

Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100

Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se paga por tarifa especial.